



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028 -2020-MPM/A

Moyobamba,

1^o ENE. 2020

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 835-2019-MPM/A, de fecha 19 de noviembre de 2019; Informe N° 201-2019-CASA/SGEPyOP, de fecha 19 de diciembre de 2019; La Nota Informativa N° 2058-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 19 de diciembre de 2019; La Nota Informativa N° 3117-2019-MPM-GDT, de fecha 20 de diciembre de 2019; La Nota Informativa N° 2439-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 02 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, de fecha 12 de marzo de 2014, se aprueba la Guía N° 01-2014-MPM, que regula, en su artículo 9° **La Ejecución de Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa**, asimismo su inciso 9.01 señala, la etapa de ejecución de la obra será concordante con el plan anual operativo de la entidad. No puede ejecutarse una obra por ejecución presupuestaria directa, si no está considerada en el plan anual de inversiones pública y en el plan anual de adquisiciones y contrataciones de la entidad, debiendo reformularse el citado plan anual de ser el caso, para llevar a cabo los procesos de adjudicación de materiales, servicios y demás insumos que se requiera. (...);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 835-2019-MPM/A, de fecha 19 de noviembre de 2019, se aprueba, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"REPARACION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) RIO MAYO CENTRO POBLADO ATUMPLAYA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** con **Código Único de Inversión N° 2464831**; con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, la cual será ejecutada bajo la modalidad de **Administración Directa**; por el monto de **S/ 51,226.57 (Cincuenta y Un Mil Doscientos Veintiséis con 57/100 soles)**;

Que, con Informe N° 201-2019-CASA/SGEPyOP, de fecha 19 de diciembre de 2019, la Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, remite el informe de la obra: **"REPARACION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) RIO MAYO CENTRO POBLADO ATUMPLAYA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** con **Código Único de Inversión N° 2464831**, la cual concluye y recomienda los siguiente: i) El valor referencial según el expediente Técnico del proyecto en mención, corresponde como IOARR la suma de S/ 51,226.57 soles; ii) Visto y evaluado el expediente técnico de IOARR, se otorga la respectiva Opinión Técnica Favorable, toda vez que cuenta con los elementos técnicos necesarios ya que posee todo los elementos técnicos necesarios para su ejecución;

Que, con Nota Informativa N° 2058-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 19 de diciembre de 2019 y la Nota Informativa N° 3117-2019-MPM-GDT, de fecha 20 de diciembre de 2019, el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028 -2020-MPM/A



Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente dan la opinión técnica favorable y visto bueno para la Aprobación de la ejecución de obra del proyecto denominado: **"REPARACION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) RIO MAYO CENTRO POBLADO ATUMPLAYA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** con Código Único de Inversión N° 2464831; con una duración de **20 días calendarios**, cuya modalidad de ejecución será por **Administración Directa**, por el monto de **S/ 51,226.57 (Cincuenta y Un Mil Doscientos Veintiséis con 57/100 soles)**;



Que, a través de la Nota Informativa N° 2439-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 02 de diciembre de 2019, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, se dirige al Gerente Municipal, para remitirle la Asignación Presupuestal para el proyecto denominado: **"REPARACION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) RIO MAYO CENTRO POBLADO ATUMPLAYA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** con Código Único de Inversión N° 2464831, señalando que la asignación presupuestal se encuentra dentro del Marco Presupuestal Institucional en el año 2019, según se detalla:

Centro de Costo	Rubro	Especifica de Gasto	Monto
126 – Reparación de defensa ribereña: en el Rio Mayo Centro Poblado Atumplaya	07 – Fondo por Compensación Municipal	26.23.24 – Costo de Administración Directa - Personal	S/. 656.00
		26.23.25 – Costo de Administración Directa - Bienes	S/. 14,632.00
		26.23.26 – Costo de Administración Directa – Servicios	S/. 35,939.00
TOTAL			S/. 51,227.00

Que, a través del Proveído por la Gerencia Municipal, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de la Resolución;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ejecución de Obra del proyecto denominado: **"REPARACION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) RIO MAYO CENTRO POBLADO ATUMPLAYA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** con Código Único de Inversión N° 2464831; con una duración de **20 días calendarios**, cuya modalidad de ejecución será por **Administración Directa**, por el monto de **S/ 51,226.57 (Cincuenta y Un Mil Doscientos Veintiséis con 57/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE